

*Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso
—
Portavoz*

Excma. Sra. Dña. Elena Salgado Méndez
Vicepresidenta Segunda del Gobierno

Madrid, 7 de febrero de 2011

Estimada Vicepresidenta,

El Acuerdo Social y Económico firmado el día 21 de Enero, contiene entre sus medidas, en el punto III Acuerdo sobre Políticas Activas y otras medidas de índole laboral, el llamado "Programa de recualificación profesional de las personas que hayan agotado su protección por desempleo".

Sobre este tema, está pendiente y en trámite en el Congreso, el Proyecto de Ley por el que se prorroga el programa temporal de protección por desempleo e inserción de la Ley 14/2009 de 11 de Noviembre (procedente del Real decreto-Ley 12/2010, de 20 de Agosto), cuya tramitación de urgencia fue aprobada por los grupos de la Cámara, en la sesión del día 9 de Septiembre de 2010.

Sin embargo, desde su aprobación como Proyecto de Ley hasta el día de hoy, se han concedido por la Mesa de la Cámara 22 ampliaciones del plazo de enmiendas, pese al carácter de urgencia aprobado. Es más, el próximo día 10 de Febrero, está previsto el vencimiento del plazo de enmiendas.

Ante ello, el Grupo Parlamentario Popular desearía realizar las siguientes consideraciones:

El citado Proyecto de Ley por el que se prorroga el programa temporal por desempleo e inserción en la Ley 14/2009 de 11 de Noviembre (procedente del Real decreto-Ley 12/2010, de 20 de Agosto), trae causa a su vez del Real Decreto-ley 10/2009 de 13 de Agosto, por el que se crea el llamado Programa temporal de protección por desempleo e inserción, denominado también PRODI, que una vez convalidado por el Congreso de los Diputados, fue posteriormente tramitado como Proyecto de Ley en el Congreso de los Diputados, y concluido mediante la Ley 14/2009 de 11 de Noviembre.

*Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso*

Portavoz

La puesta en marcha de dicho programa estaba originada principalmente por el aumento del número de personas que quedarían desprotegidas al ver agotadas sus prestaciones. Así en Agosto de 2009, según los últimos datos de que se disponían en el mes de junio de ese mismo año, existían 964.661 parados registrados sin derecho a prestación. En su origen el programa iba dirigido a "menores de 45 años que agotaran la prestación contributiva y que no tuvieran responsabilidades familiares", circunstancia ésta entre otras que fue posteriormente modificada durante el trámite parlamentario, ampliándose entre otras, el número de beneficiarios. El perceptor recibiría una ayuda durante seis meses. El Programa era de carácter temporal, seis meses prorrogables siempre y cuando la tasa de paro no descendiera al 17%.

Concluido el primer periodo vigencia -seis meses-, el Consejo de Ministros de 12 de Febrero de 2010 aprueba mediante Real Decreto 133/2010, de 12 de febrero, la primera prórroga "por seis meses, entre el 16 de febrero y el 15 de agosto de 2010, ambos inclusive, de la vigencia del programa temporal de protección por desempleo e inserción". El Gobierno procedió a adoptar dicha medida ante la persistencia de los malos datos de empleo, facultad ésta que venía contemplada en la Ley 14/2009. El siguiente periodo de vigencia de seis meses concluiría, por tanto, en Agosto de 2010.

Sin embargo el fuerte aumento del déficit de las cuentas públicas, llevó al Gobierno a realizar un plan de ajuste y entre otras medidas, reformuló el llamado "PRODI". Este hecho originó que el pleno del Congreso de los Diputados, en contra del criterio gubernamental, aprobara una iniciativa a instancias de los grupos parlamentarios por la que se solicitaba al Gobierno aprobar una nueva prórroga de 6 meses de la ayuda a los desempleados sin subsidio ni prestación de desempleo o PRODI.

No obstante, pese al mandato de la Cámara, el Consejo de Ministros, el día 12 de Agosto aprueba -en este caso- mediante Real decreto-Ley 12/2010 una prórroga del programa temporal de protección por desempleo e inserción de la Ley 14/2009 de 11 de Noviembre, modificando nuevamente las características de los beneficiarios, y no incluyendo en su contenido la facultad de prórroga por parte del Gobierno del programa como sí contemplaba la Ley 14/2009 de 11 de Noviembre. De todo lo anterior se concluye que el llamado PRODI finalmente concluirá su vigencia en febrero de 2011.

*Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso
Puntavoz*

Por otro lado, el Acuerdo social y económico firmado entre gobierno y Agentes Sociales replantea otra vez esta medida social. Ante esta situación, teniendo en cuenta que el "Programa de recualificación profesional de las personas que hayan agotado su protección por desempleo", es de similares características al denominado "programa temporal de protección por desempleo e inserción" de la Ley 14/2009 de 11 de Noviembre que continua pendiente de tramitación en esta Cámara, el Grupo Parlamentario Popular atendiendo a la situación de desprotección en la que se encuentran miles de personas (según los últimos datos publicados hay un millón seiscientos mil desempleados-) que no reciben ningún tipo de prestación, cree que sería pertinente para ganar tiempo, utilizar el Proyecto de Ley con número de expediente 121/97 como instrumento normativo para la aprobación del "Programa de recualificación profesional de las personas que hayan agotado su protección por desempleo". Así, ganaríamos tiempo desde la aprobación por los Agentes Sociales y el Gobierno hasta que éste último redactara la norma, se aprobara la misma en el Consejo de Ministros y llegara al Congreso de los Diputados.

En definitiva, en aras a evitar que las situaciones de desprotección se alarguen innecesariamente, es por lo que le pido que reconsidere su postura en relación a la paralización de la tramitación del Proyecto de Ley por la que se prorroga el programa temporal por desempleo e inserción en la Ley 14/2009 de 11 de Noviembre (procedente del Real decreto-Ley 12/2010, de 20 de Agosto, núm. expte.121/97) y concluya el plazo de enmiendas, para aprobar en dicho expediente aquellas enmiendas como las introducidas por el Grupo Popular de prórroga del PRODI o materialice las transaccionales que considere oportunas para aprobar el "Programa de recualificación profesional de las personas que hayan agotado su protección por desempleo".

Confiado que las consideraciones realizadas mediante el presente escrito, sean atendidas, reciba un afectuoso saludo,

